



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00919** 00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Allegara el contrato de fianza colectiva de arrendamiento suscrito entre la parte ejecutante y la sociedad ABG consorcio inmobiliario S.A.
2. Sírvase manifestar cual es el título base de ejecución del cual pretende hacer cobro en el presente proceso, si es el contrato de arrendamiento o el contrato de fianza.
3. De acuerdo a la anterior causal, adecue los hechos y pretensiones de acuerdo a la literalidad del título base de ejecución.
4. Informe al Despacho bajo quien está la custodia del contrato de arrendamiento o contrato de fianza colectiva si es el caso, y la disposición de ponerlo en conocimiento del Despacho cuando sea requerido, así mismo, informe bajo la gravedad de juramento que sobre el mismo no se ha adelantado trámite judicial alguno por los mismos hechos y pretensiones de la referencia
5. Allegue el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados de la apoderada.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA A TRAVÉS DEL correo electrónico del Juzgado [j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_ Hoy,  
\_\_\_\_ de enero de 2024.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria